**ACTA NÚMERO CUARENTA:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las nueve horas del día Veinticinco de Octubre del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Osear Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Resalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María lsabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Lectura del Acta Anterior, 4) Otros, S.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando el decreto legislativo 477 que establece el 01 de octubre de cada año el dia de la Niñez y Adolescencia Salvadoreña. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y demás leyes y decretos. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Dólares con cuarenta centavos, ($ 2,151.40), por pago de Alquiler de sillas, pago de transporte de alumnos de Centro Escolar Angelina Ángel Panameño, Centro Escolar Cantón Candelaria, Centro Escolar Cantón Concepción, Centro Escolar Comunidad La Lateada, Centro Escolar Cantón San Sebastián, Niños de Centro de Bienestar Infantil Cantón San Antonio, Centro Escolar Cantón Santa Lucia, Pago de alquiler de inflables, pago de show artístico payaso crispy y pintacarita y compra de 800 refrigerios. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700769-9 del programa de la niñez, adolescencia y juventud 2018. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Diez Dólares, los cuales serán utilizados para la compra de 2 piñatas las que serán entregadas como una contribución a miembros de la renovación carismática de la parroquia nuestra señora del Carmen. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Tesorería para que realice la erogación de cuatrocientos Cincuenta y cinco dólares con veintidós centavos, ($ 455.22), Suministro de agua, pago de premios para equipos ganadores de torneo femenino y pago de transporte de integrantes de la escuela de futbol hacia el ADFA, ubicado en San Salvador. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170700751-6, del proyecto: Escuela de Futbol Municipal y Apoyo al Deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Cien dólares, ($ 100.00), como contribución económica para la celebración del 11 festival artístico que llevara a cabo en el Complejo Educativo Angelina Ángel Panameño. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de 25 páginas de papel fotográfico el cual será utilizado para impresión de fotografías de niños que integran los diferentes niveles en la escuela de Futbol Municipal. Dicha erogación por un valor de Doce dólares con Cincuenta centavos($ 12.50) y serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700751-6 del proyecto escuela de futbol municipal y apoyo al deporte 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUEMRO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: 1) Doscientos dieciocho dólares, ($ 218.00), por compra de 2 juntas, un tubo de PVC y accesorios que serán utilizados por la unidad de agua para realizar reparaciones en la línea de impelencia ubicada en la Comunidad El Barillo. II) Tres dólares, ($3.00), por compra de accesorios para la colocación de chorro en planta de bombeo ubicada en comunidad e progreso. III) Ciento ochenta y siete dólares con catorce centavos, ($ 187.14), por compra de cohetes de vara, desechables y pan dulce los cuales serán utilizadas en misa en honor a San Judas Tadeo, como parte de nuestras culturas y tradiciones. IV). Noventa y seis dólares, ($ 96.00), por pago de cambio de 5 fotoceldas en luminarias, 4 reconexiones de luminarias en postes, desmontaje y reparación de luminarias de mercurio. V). Once Dólares con veinticinco centavos, ($ 11.25), por compra de quesadillas que serán utilizadas para refrigerio de lideres comunitarios y representantes de instituciones locales que participan en reunión con personal del FISDL y esta Municipalidad para presentación de estrategia de erradicación de la pobreza. VI). Setenta dólares con cuarenta y seis centavos, ($ 70.46), por compra de desayuno y almuerzos para personal del CMAC, PNC y miembros de la Comisión de protección civil que participaran en brindar seguridad y logística para el dia de los difuntos este próximo 2 de noviembre. VII). Setecientos dólares con cuarenta y ocho centavos, ($ 700.48), por compra de bebida, placas de reconocimiento, suministro de alimentos para personal del FISDL y Municipalidad que participaron en dicho evento y compra de un banner roll Up de 2 X0.80. Los cuales serán utilizados para las inauguraciones de los Proyectos: Concreteado de Calle a Centro Escolar Comunidad Vista Hermosa Cantón Concepción y Concreteado de Calle al Cementerio, Unidad de Salud y Comunidad El Barillo, Cantón La Paz. Dichas erogaciones se realizaran de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veinticinco dólares, ($ 225.00), por suministro e instalación de tanque de diesel para camión marca Mitsubishi placas N 3-463 propiedad de esta Municipalidad y utilizado para la recolección y transporte a la planta de MIDES de los desechos solidos generados en esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700746-0 del proyecto: Recolección, transporte y Disposición final de Desechos solidos 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: I) La alianza estrategia existente con la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local como Municipio parte de la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC). II) Que como parte de ASOMUC, hemos sido seleccionados como municipios pilotos para la Creación de la Unidad de Desarrollo Económico Local. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) Crear la Unidad de Desarrollo Económico Local de Villa El Carmen. II) Aceptar la donación de Equipo Informático y de Oficina además de la asesoría técnica de parte de la Colectiva Feminista y la Asociación de Municipio del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC). III) como Municipalidad nos comprometemos a proporcionar espacio físico para el funcionamiento de dicha oficina y Nombrar a Rafael Antonio Mejía como encargado de la Unidad de Desarrollo Económico Local de Villa El Carmen. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veintiún dólares con setenta centavos, ($ 221. 70), por compra de un disco duro utilizado en equipo asignado a auxiliar de Tesorería, compra de 2 baterías utilizadas en las Unidad de Colecturía y Secretaria y compra de 1 cinta para la unidad de Colecturía. Dichas erogaciones se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25 % FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de veinticuatro dólares, ($ 24.00), por dos candados que serán utilizados en caja de protección de entrada de placita ubicada en Barrio El Centro. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento setenta y cinco dólares con setenta centavos, ($ 175.70), por compra de bolsas jardineras y compra de materiales y accesorios para pintar fachadas de cementerio general. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700807-5 del proyecto: CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, REFORESTACION Y DIVULGACION DE NORMATIVA FORESTAL PARA LA PROTECCION DE RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO 2018. Y para efectos de les ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos veintidós dólares con veinte centavos, ($ 222.20), por pago de servicios de poda y decoración de 9 arboles ubicados en parque municipal y siembra de plantas en masetas ubicadas en plaza la señora del Carmen y acera ubicada frente a parroquia. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170¬700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando: I) nota de fecha 9 de octubre donde el Jefe del Cuerpo de Agentes Comunitarios informa sobre que vehículo Nacional placas N 10-960 presente desperfectos mecánicos. II) Que dicho vehículo fue trasladado al taller donde emitieron un dictamen de los desperfectos que presenta dicho automotor, por lo que se les solicito una cotización de los repuestos y accesorios necesarios para su reparación. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y contrataciones institucionales, (LACAP), ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil Ochocientos setenta y Cinco Dólares, ($ 2,875.00), por reparación de vehículo Nacional Placas 10-960 propiedad de esta Municipalidad. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700219-0 del 25% FODES. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se han realizado dos procesos de Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción, para ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE JOVENES DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", denominado: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN" y que ambos procesos se declararon desiertos por ausencia de participantes. II) Que de conformidad al Art. 72 literal f), se inició el proceso de Contratación directa para la adquisición de materiales denominado Contracción Directa. No. CD 01 /2018 AMCC SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, donde presentaron ofertas las empresa JORI SA DE CV, Y ADIMACON SA DE CV. Según se muestra en cuadro comparativo de ofertas. IIl) Que estudiada y analizadas las cotizaciones, se verifico que la oferta presentada por la empresa JORI SA DE CV, es la más completa y la que se adapta sustancialmente a lo requerido. Por lo anterior este Concejo Municipal en Uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: I) **ADJUDÍCAR** El SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN: Para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE ALCANCE PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA DE JOVENES DE VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN",** en donde el monto según carpeta es de: **$54818.42**, a la Empresa **JORI S.A. DE C.V.** Para un periodo de ejecución de 90 días calendario a partir del 5 de noviembre de 2018. La cual despachara materiales de acuerdo a cotización presentada y a órdenes de compra que por escrito se le dé a través de la UACI y será cancelado con la fuente de financiamiento **Fondos Prestamos**, en pagos parciales de conformidad a notas de envíos. La empresa emitirá una declaración jurada notariada en la cual se compromete a suministrar materiales de calidad y mantenerlos precios ofertados durante todo el periodo de ejecución del proyecto. II) Nombrar a la Señora: Maritza de Carmen Lovos Crespín como administradora de órdenes de Compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando: 1) Que En vista a que ya se realizaron dos procesos de Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción para ejecutar el proyecto: **OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN" (Cantón El Carmen y Cantón Concepción de Villa El Carmen)** denominado: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN" y que ambos procesos se declararon desiertos por ausencia de participantes. 11) Que de conformidad al Art. 72 literal f), se inició el proceso de Contratación directa para la adquisición de materiales denominado Contracción Directa. No. CD 01 /2018 AMCC SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, presentaron ofertas las empresa JORI SA DE CV, Y ADIMACON SA DE CV. Según se muestra en cuadro comparativo de ofertas. III) Que estudiada y analizadas las cotizaciones se verifico que la oferta presentada por la empresa JORI SA E V, es la más completa y la que se adapta sustancialmente a lo requerido. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: I) **ADJUDÍCAR** EI SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y OTROS PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN VILLA EL CARMEN CUSCATLAN: **para la ejecución del proyecto: OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN", (Cantón El Carmen y Cantón Concepción de Villa El Carmen**, monto según carpeta es de **$52,712.23** a La Empresa **JORI S.A. DE C.V.** Para un periodo de ejecución de 90 días calendario a partir del 5 de noviembre de 2018. la cual despachara materiales de acuerdo a cotización presentada y a órdenes de compra que por escrito se le dé a través de la UACI. Los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento **Fondos FODES** y será cancelado en pagos parciales de conformidad a notas de envíos. La empresa emitirá una declaración jurada notariada en la cual se compromete brindar materiales de calidad, y mantenerlos precios ofertados durante todo el periodo de ejecución del proyecto. IV) Nombrar a la Señora: Maritza de Carmen Lovos Crespín como administradora de órdenes de Compra. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Dos Mil cuatrocientos setenta y cinco dólares, ($ 2,475.00), por pago de maestros que imparten clases en diferentes centros educativos de esta y apoyo con pasajes para alumnos de los diferentes centros educativos. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700750-8 del Proyecto: Fortalecimiento a la Educación 2018. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar la compra de una bomba dosificadora de Acido, cloro de 24 GPD 110 la cual será utilizada en planta de bombeo ubicada en cantón San Antonio de esta Villa. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700797-4 del proyecto: Mantenimiento y Reparación del Sistema de Agua potable en este Municipio. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**  **Síndico municipal** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres**  **Primer Regidor propietario** | **Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**  **Segundo Regidor Propietario** |
| **Sr. José Tomas Sánchez García**  **Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**  **Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Juan Francisco López Hernández Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares**  **Sexta Regidora Propietaria** |
| **Olga Maribel Cruz Pérez**  **Primer Regidor Suplente** | **Sra. Luz de María Herrera López**  **Tercera Regidora Suplente** |
|  |  |
| **Juan Hernández Cruz Acátales**  **Cuarto Regidor Suplente**  **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx**  **Secretaria Municipal** | |

***VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.*